

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°223-2018
JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE
LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Sesión Ordinaria N°223-2018, celebrada el día 4 de diciembre 2018 a las 15:27 horas en la Sala de Sesiones de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA), en el CENAC, Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los siguientes directivos que completan el quórum requerido:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, quien preside.
- Agustín Castro Solano, Viceministro de la Presidencia
- Natalia Álvarez Rojas, Viceministra Área Social, del Ministerio de Trabajo.
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Marie Paz Loria Vega, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Ausentes:

- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud.
- Amparo Isabel Pacheco Oreamuno, Viceministra de Educación Pública.
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



- Sara Cognuck González, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.

También se encuentran presentes:

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven
- Siani Acuña Rosales A, Secretaria del Despacho del Viceministerio de Juventud

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión

3. Lectura y aprobación del acta 222-2018.

4. Asuntos de Presidencia

4.1 Criterio de texto dictaminado para el expediente 19.914, **"REFORMA A LA LEY PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES N° 8718 DEL 17 DE FEBRERO DE 2009"**.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



4.2 Seguimiento acuerdo 04 de la sesión 127-2015 respecto a la elaboración de un estudio integral de puestos para todos los servidores del CPJ

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

5.1 Modificación de puestos de Profesional de Servicio Civil 1 A y plaza de Profesional de Servicio Civil 1 B.

6. Correspondencia

7. Asuntos de los/as directivos/as

7.1 Recordatorio de participación del Encuentro Nacional de Juventudes

7.2 Comité Cantonal de Alajuela

7.3 Convenios vigentes

7.4 Disculpar a la Directiva Sara Cognuck que está hoy en informe final de práctica

ACUERDO N°1: Se aprueba el orden del día, incluyendo el punto de agenda como 4.1 de la agenda sobre Criterio de texto dictaminado para el expediente 19.914. 5 votos a favor. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.



CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN



No hay personas externas por autorizar para la presente sesión.

3. Lectura y aprobación de actas

La Señora Margareth Solano Sánchez, presenta a la correspondiente aprobación de la Junta Directiva el Acta de la Sesión Ordinaria N° 222-2018 del 27 de noviembre de 2018 y se somete a votación.

ACUERDO N°2: Se acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°222-2018 del 27 de noviembre de 2018, 4 votos a favor y 1 abstención.
ACUERDO EN FIRME.

4. Asuntos de Presidencia.

4.1 Criterio de texto dictaminado para el expediente 19.914, del expediente 19.914. "REFORMA A LA LEY PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES N° 8718 DEL 17 DE FEBRERO DE 2009".



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LA LEY DE AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS DE LAS LOTERIAS NACIONALES LEY N° 8718, DE 17 DE FEBRERO DE 2009

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 8, inciso j) de la Ley de Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de las Rentas de las Loterías Nacionales, N. 8718, de 17 de febrero de 2009, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 8.-

j) j)

Un sueldo por ciento (7%) a un ocho por ciento (8%) para programas destinados a **la inclusión, así como participación plena y efectiva en la sociedad** de las personas con discapacidad física, mental, **psicosocial, intelectual** o sensorial, dando prioridad a personas jóvenes con discapacidad y contemplando **el acceso a productos y servicios de apoyo que requieran**, conforme al Manual de Criterios para la Distribución de Recursos de la Junta de Protección Social.

Las personas con discapacidad que lleguen a formar parte de los programas señalados en este inciso deben contar con la certificación emitida por el Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS) del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Los excedentes o fondos no girados según este inciso, serán redistribuidos a favor de programas u organizaciones sin fines de lucro, autorizados por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Conapdis.

Departamento de Comisiones Legislativas
Tercer Piso, Edificio Principal, Apdo. n° 1013, San José, Costa Rica
Tel: 2243-2437/2438 /2194 Fax: 2243-2440 E-mail: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr



ARTÍCULO 2.- Derogarse el inciso g) del artículo 35 de la Ley General de la Persona Joven, N. 8261, de 2 de mayo de 2002.

Rige a partir de su publicación.

Departamento de Comisiones Legislativas
Tercer Piso, Edificio Principal, Apdo. n° 1013, San José, Costa Rica
Tel: 2243-2437/2438 /2194 Fax: 2243-2440 E-mail: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr



CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN



ACUERDO N°3: Instruir a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, solicitar una prórroga a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, para responder el criterio de texto dictaminado Expediente 19.914. 5 votos a favor. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

4.2 Seguimiento acuerdo 04 de la sesión 127-2015 respecto a la elaboración de un estudio integral de puestos para todos los servidores del CPJ.

ACUERDO N°4: Se acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, presentar en la próxima sesión de Junta Directiva N°224-2018, el Informe sobre el estado de cumplimiento del acuerdo 04 tomado en Sesión N°127-2015. 5 votos a favor. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

5.1 Modificación de puestos de Profesional de Servicio Civil 1 A y plaza de Profesional de Servicio Civil 1 B.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



San José, 3 de diciembre, 2018
CPJ-DE-2052-2018

Señoras/as
Junta Directiva
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

ASUNTO: Modificación y traslado de puestos de Profesional de Servicio Civil 1 A y Profesional de Servicio Civil 1 B

Estimados/as Señores/as

Reciba un cordial saludo de parte de la Institución. En aras de fortalecer los servicios que brinda la Unidad de Políticas Públicas (en adelante UPP), con previo acuerdo del Coordinador de esa Unidad en sesión de trabajo del 20 de noviembre, 2018, para la consecución de los objetivos institucionales en materia de política pública en favor de las juventudes con discapacidad en el territorio nacional, se solicita la aprobación de las siguientes propuestas de cambio en relación con algunos puestos institucionales:

Cuadro 1. Resumen de la propuesta

Parte	Puesto	Movimientos
I	Profesional de Servicio Civil 1 A Puesto N° 400613504682	<ul style="list-style-type: none"> Traslado de Dirección Ejecutiva a UPP Cambio de funciones enfocadas a labores de Asamblea Nacional de la RINCPJ y apoyo de la política pública nacional e internacional. Cambio de especialidad de Promoción social a Relaciones Internacionales
II	Profesional de Servicio Civil 1 B Puesto N° 400624504683	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de funciones enfocadas a la política de Programa Institucional para las Personas Jóvenes con Discapacidad Cambio de especialidad de Psicología a Promoción Social

I. PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A

1. Traslado de la plaza de la Dirección Ejecutiva a la UPP

Justificación:

La aprobación para el traslado de la Plaza de Profesional 1A ubicada en la Dirección Ejecutiva a la Unidad de Políticas Públicas, la aprobación para el uso de la plaza y el cambio de especialidad y de funciones con el objetivo de reforzar los procesos de construcción, monitoreo y seguimiento a la Política Pública de la Persona Joven.

Se requiere que la Construcción de la Política Pública sea un espacio participativo para el ejercicio de ciudadanía e incidencia de la sociedad civil, que se convierta en el marco para potenciar las acciones dirigidas a las personas jóvenes de diferentes regiones del país.

Para el 2019 se tiene programada la elaboración del Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven, lo que implica la toma de decisiones en relación a la ubicación del personal, la especialidad del puesto y la asignación de funciones.

Para aprobar lo anterior se propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo 1. Aprobación del traslado de la plaza del Profesional de Servicio Civil 1 A puesto número 400613504682, ubicada en la Dirección Ejecutiva a la Unidad de Políticas Públicas, esto con pleno consentimiento del coordinador de la Unidad de Políticas Públicas, con el objetivo de fortalecer los procesos de Política Pública de la Persona Joven.

2. Cambio de especialidad de Promoción social a Relaciones Internacionales

Justificación:

Este caso se justifica en cuanto la especialidad de Relaciones Internacionales se orienta a la investigación y análisis de los asuntos públicos de una sociedad para comprender la realidad y las interrelaciones del contexto, detectando nuevas oportunidades, para realizar alianzas estratégicas con los actores involucrados con el quehacer institucional.

Con capacidad de proyección para comprender rápidamente los cambios y oportunidades del entorno. En nuestro caso enfatizando la población joven en ese contexto social, en este



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



sentido no puede obviar el estudio de los diversos campos de la realidad nacional e internacional del país y las relaciones de poder del Estado y la sociedad civil.

3. Cambio de funciones enfocadas a labores de Asamblea Nacional de la RNC y apoyo de la política pública nacional e internacional.

El detalle del campo de funciones se basa en el siguiente cuadro:

¿QUÉ HACE? (Detalle de las actividades)	¿CÓMO LO HACE? (Detalle el procedimiento)	¿PARA QUÉ LO HACE? (Objetivo o finalidad)
Planear, organizar, orientar y monitorear procesos de construcción de políticas públicas, elaboración de proyectos y desarrollo de procesos de interacción de diferentes actores sociales e instancias de coordinación para el diseño y articulación de políticas públicas, de manera que estas respondan a las prioridades de las personas jóvenes y garanticen una atención integral de sus necesidades.	Mediante sesiones de trabajo y reuniones con equipos interdisciplinarios, la elaboración y presentación de un documento final de políticas que será sometido a aprobación ante la Junta Directiva y posteriormente ante la Asamblea Nacional de la Red. Elaborando y aplicando procedimientos para el seguimiento.	La construcción de las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes la cual por la ley 8201 debe ser discutida y aprobada por la Asamblea Nacional de la Red. Elaborando y aplicando procedimientos para el seguimiento de la Persona Joven.
Diseñar, formular y articular políticas públicas acordes con las necesidades y prioridades de las personas jóvenes, para garantizarles una atención integral.	Utilizando los resultados de las consultas realizadas a diferentes actores, la información obtenida de la población juvenil acerca de sus necesidades y prioridades, estadísticas existentes obteniendo la aprobación por parte de las jerarquías institucionales para su posterior presentación a las instancias correspondientes.	Que las políticas que se diseñen y formulen estén fundamentadas en las necesidades y prioridades de las personas jóvenes.
Apoyar la aplicación de la Política Pública de la Persona Joven a través de programas, proyectos y servicios dirigidos a la juventud por parte de las	Se reúne con equipos de técnicos y de planificación para la incorporación de la Política Pública de la Persona Joven en el quehacer de las	Potenciar el ejercicio de rectoría en políticas públicas de juventudes.



¿QUÉ HACE? (Detalle de las actividades)	¿CÓMO LO HACE? (Detalle el procedimiento)	¿PARA QUÉ LO HACE? (Objetivo o finalidad)
Desarrollar procesos de evaluación y seguimiento de la ejecución de las políticas públicas programas y acciones de las instituciones en materia de juventud que permitan el acompañamiento y monitoreo de las acciones institucionales a fin de garantizar la atención integral de las personas jóvenes según las políticas, lineamientos y planes de acción formulados.	Mediante la elaboración y aplicación de sistemas, mecanismos e instrumentos de evaluación y monitoreo coordinando con funcionarios de instituciones públicas para la revisión y análisis de las ofertas en juventud. Reunidos periódicamente con funcionarios de instituciones públicas para retroalimentar el proceso de ejecución de políticas. Elaborando informes de seguimiento y evaluación de las políticas públicas.	Monitorear los avances en la ejecución de las políticas públicas generar espacios de retroalimentación y de coordinación. Dar acompañamiento a las instituciones públicas.
Brindar asesoría y promover a nivel interinstitucional el enfoque de juventud.	Mediante el diseño y adecuación de instrumentos, planes, programas, proyectos y acciones acordes con las políticas públicas, creación y coordinación de instancias de trabajo intersectorial en el ámbito político y técnico y desarrollo de modelos efectivos y eficientes de gestión.	Lograr que las instituciones públicas y en general la sociedad costarricense visibilice y reconozca las especificidades y particularidades de la población joven.
Apoyar la organización y planeación de acciones de carácter estratégico orientadas a la promoción y fortalecimiento de la organización, el liderazgo y la participación de las personas jóvenes a nivel de la sociedad civil y de las instituciones del Estado.	Mediante la elaboración de diferente material informativo y divulgativo, la canalización de oportunidades de participación juvenil que provean las diferentes instituciones públicas y privadas.	Potenciar el ejercicio de rectoría que a la institución le corresponde en el ámbito de la participación en función de la aplicación de las políticas públicas.
Desarrollar procesos colectivos de consulta a distintos actores considerando el marco legal y político existente.	Mediante la aplicación de diferentes instrumentos (cuestionarios, entrevistas a grupos seleccionados, talleres de trabajo).	Por ser institución rectora en políticas públicas de juventudes requiere estar desarrollando procesos colectivos de consulta.
Participar en conjunto con otras	Desarrollando estrategias de	Potenciar los procesos



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



¿QUÉ HACE? (Detalle de las actividades)	¿CÓMO LO HACE? (Detalle el procedimiento)	¿PARA QUÉ LO HACE? (Objetivo o finalidad)
Instancias públicas, gobiernos locales y otras entidades en la elaboración de modelos de participación social con el propósito de crear las oportunidades de acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes.	Información y divulgación en diferentes medios promoviendo la creación de espacios de expresión alternativa y desarrollando programas con opciones novedosas de participación.	de participación de las diferentes instancias locales para que generen oportunidades a las personas jóvenes.
Planear, coordinar y dar seguimiento todo lo relacionado a la Asamblea Nacional de la Red Consultiva para promover su conformación y renovación con el fin de canalizar la participación voluntaria y garantizar la representación de las diversas instancias y el funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud.	Preparando la justificación de las necesidades, redactando el pliego de condiciones carteleras, preparando la documentación de la contratación administrativa, así como el seguimiento y control de durante la fase de ejecución contractual. Ofreciendo condiciones técnicas y técnicas para la contratación, el desarrollo de las sesiones y el suministro de información a la Asamblea. Elaborando y desarrollando estrategias de información y acompañamiento teniendo en cuenta que coadyuvan al proceso de aprobación de las políticas públicas al seno de la Asamblea generando acciones para su vinculación con otros entes de la Red y del Sistema Nacional de Juventud. Coordinando con la UPRJ la logística de las sesiones de la Asamblea. Preparando informes técnicos de resultados de avances, oficios, reportes, todo tipo de documentación y gestión administrativa que se requiera para el funcionamiento de la Asamblea.	Garantizar el adecuado funcionamiento de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y dar cumplimiento a la Ley N° 8261.
Integrar, orientar y diseñar políticas y acciones dirigidas a	Elaborando documentos y propuestas que incorporen	Considerar las investigaciones

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376 - Página 5 de 28
 • Fax: 2283-9660 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

¿QUÉ HACE? (Detalle de las actividades)	¿CÓMO LO HACE? (Detalle el procedimiento)	¿PARA QUÉ LO HACE? (Objetivo o finalidad)
las personas jóvenes plantear propuestas que mejoren su calidad de vida a partir de investigaciones y estudios en temas de juventudes.	resultados de las investigaciones y estudios en políticas públicas de juventud.	estudios acerca de la población juvenil en las propuestas y diseño de políticas de juventudes.
Participar en la formulación y ejecución de proyectos relacionados con las temáticas de juventud que sirvan de insumo para la captación de recursos técnicos y financieros provenientes de la cooperación internacional por medio de la presentación de proyectos e investigaciones que revisen las necesidades y prioridades de los jóvenes que estén insatisfechas o que no exista oferta pública.	Elaboramos proyectos técnicos con las políticas de juventud y necesidades de las personas jóvenes, el marco legal existente y enfoques técnicos pertinentes.	Contribuir en la búsqueda de recursos procedentes de la cooperación para fortalecer los programas de juventud y que no se cuente con los recursos disponibles.
Mantener los controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque estos se cumplan según los programas, fecha, plazos establecidos.	Manteniendo un archivo ordenado y actualizado que contenga todo el material impreso, o en otros medios, producto del trabajo que realiza (informes, notas, proyectos de trabajo, otros). Cumpliendo con los plazos de presentación de información variada.	Organizar el trabajo en forma ordenada y en los tiempos que se requieren.
Participar como facilitador de actividades de capacitación dirigidas a otros funcionarios y a personas jóvenes.	Mediante el uso de diferentes técnicas y metodologías de enseñanza así como equipo tecnológico disponible.	Por las tareas que requiere con alguna frecuencia facilitar actividades de capacitación dirigidas a personas jóvenes personal de otras instituciones y ONG's.
Participar en la implementación de sistemas de control interno en la Unidad donde labora.	Mediante la puesta en práctica de procedimientos debidamente establecidos, elaboración de guías.	Mantener actualizado los mecanismos de control interno que la ley exige.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376 - Página 6 de 28
 • Fax: 2283-9660 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



¿QUÉ HACE? (Detalle de las actividades)	¿CÓMO LO HACE? (Detalle el procedimiento)	¿PARA QUÉ LO HACE? (Objetivo o finalidad)
Apoyar la ejecución de programas, proyectos y actividades dirigidas a la juventud y más específicamente a los Comités Cantonales de la Persona Joven.	Estableciendo una programación del trabajo conforme a los requerimientos según la programación de la Unidad y conforme al Plan Operativo Institucional. Realizando visitas programadas a los diferentes Comités.	Dar soporte técnico a los proyectos y actividades dirigidas a las personas jóvenes así como a los Comités Cantonales de la Persona Joven.
Brindar apoyo y asesoría técnica a los Comités Cantonales de la Persona Joven así como a otros funcionarios usuarios y públicos en general en la materia de su competencia.	Mediante la atención de consultas técnicas o presenciales de los usuarios a las instalaciones del CPJ.	Atender consulta, brindar asesoría y aclarar dudas.
Redactar, revisar y firmar informes técnicos sobre proyectos y cualquier otro documento que surja como consecuencia de las actividades que realiza presentando las recomendaciones y observaciones pertinentes.	Utilizando para ello los resultados obtenidos en las investigaciones y en el trabajo cotidiano aportando criterios técnicos utilizando el equipo informático disponible.	Dar cuenta de las acciones de servicios que se dirijan a los requerimientos institucionales o porque sean solicitudes de otras entidades como LICENCIACIÓN entre otras.
Asistir por invitación de sus superiores jerárquicos a actividades de capacitación que le ayuden a perfeccionar sus destrezas, adquirir conocimientos, adecuar conductas y favorecer su desempeño y desarrollo profesional.	Involucrándose activamente y de manera responsable en cursos, seminarios, talleres y otros eventos formativos. Contribuyendo al mejoramiento institucional transmitiendo conocimientos de la capacitación o formación recibida.	Mejorar las habilidades y destrezas que se requieren en el ejercicio cotidiano de la Unidad y en general de la institución.
Representar al Consejo en comisiones interinstitucionales y dar seguimiento a las acciones que allí se planteen.	Asistiendo a reuniones periódicas y coordinando con funcionarios de otras instituciones, oficinas específicas. Presentando los	Cumplir con la representación del Consejo Nacional de la Persona Joven en obras

San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
 • Fax: 2283-9660 / San José 2257-0648
 • Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

¿QUÉ HACE? (Detalle de las actividades)	¿CÓMO LO HACE? (Detalle el procedimiento)	¿PARA QUÉ LO HACE? (Objetivo o finalidad)
	informes respectivos.	instancias y que éste forma parte y que las autoridades institucionales le ha encargado el cumplimiento a esa representación.
Atender consultas verbales y por escrito sobre asuntos relacionados con su quehacer que le presenten sus superiores compañeros y público en general.	Atendiendo al interesado en forma personal o contestando por escrito las consultas respectivas, haciendo uso de instrumentos de política, lineamientos y enfoques técnicos.	Evaluar dudas, consultas verbales o por escrito, sea mediante notas por correo electrónico o en su defecto por las redes sociales en las áreas afines al cargo en la Unidad de Políticas Públicas.
Analizar y actualizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos, trámites y registros, necesarios para realizar su trabajo de manera eficiente, proponiendo los ajustes o cambios pertinentes.	A través de la investigación y estudio de nuevas técnicas e instrumentos que se puedan desarrollar, en su efecto, mejoramiento continuo de las herramientas institucionales.	Al ser la sociedad dinámica y cambiante en constante evolución, la institución juvenil al interactuar en el mundo con nuevas herramientas se requiere mantenerse actualizado en particular cuando se trabaja en una población que es más fácil adoptar estas nuevas herramientas. La institución y su personal no pueden quedarse atrás en esos cambios.
Colaborar con sus superiores en el estudio de necesidades de cooperación técnica de la institución, en busca de recursos para fortalecer los procesos internos.	Elabora un mapeo de las ofertas institucionales en relación a las acciones de juventud para fortalecer alianzas de cooperación interinstitucional.	Para la consecución de recursos financieros y humanos.
Brinda apoyo en labores de	Seguimiento a las alianzas.	Para el logro de los

San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
 • Fax: 2283-9660 / San José 2257-0648
 • Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



¿QUÉ HACE? (Detalle de las actividades)	¿CÓMO LO HACE? (Detalle del procedimiento)	¿PARA QUÉ LO HACE? (Objetivo o finalidad)
negociación de acciones de cooperación técnica de la institución ante diferentes organismos nacionales e internacionales	existencias para el logro de las metas incorporadas en el Plan de Acción de la Política Pública	objetivos indicacionales y de la política Pública
Organizar, investigar y contribuir en el diseño de políticas públicas encaminadas a fortalecer el Sistema Nacional de Juventudes con base en modelos internacionales que se puedan aplicar en la institución	Realizando visitas llamadas telefónicas, accediendo páginas web, entrevistando, convocando reuniones y demás mecanismos de comunicación que se requieran con los organismos nacionales e internacionales en coordinación con la jefatura inmediata, a fin de desarrollar estrategias que permitan fortalecer el Sistema Nacional de Juventudes. Presentando informes de sesiones y resultados obtenidos con los actores involucrados. Participando activamente en la definición de las estrategias y planes de corto, mediano y largo plazo. Manteniendo un control de expedientes y de gestión documental de las acciones que realice aplicando conocimientos en política y/o relaciones internacionales en las sesiones y documentos que presente.	Para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventudes con estándares internacionales
Ejecutar otras tareas relacionadas con su formación y área de actividad, y las que le indiquen sus superiores jerárquicos	Mediante la preparación de documentos, asistencia a reuniones internas o externas, ejecución de talleres o envío de documentos	Dar cumplimiento a las instrucciones de los superiores jerárquicos cuando asignan tareas afines a la formación y área de actividad

Para aprobar lo anterior se propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo 2. Dado el acuerdo anterior y vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se autoriza el uso y el cambio de funciones de la plaza número 400813504682 clase Profesional de Servicio Civil 1 A, así como el cambio de su especialidad de Promoción Social a Relaciones Internacionales.

B. PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B

1. Cambio de especialidad de Psicología a Promoción Social.

Justificación:

Con el objeto de fortalecer la rectoría en materia de política pública del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven en beneficio de la población joven del Estado costarricense, específicamente de las personas jóvenes con discapacidad, se requiere dotar de recursos humanos especializados en la Unidad de Políticas Públicas, el cual, ha estado carente de hace más de 4 años, al no contar con una persona que ejerza directamente las funciones de promoción social del Programa Institucional para las Personas Jóvenes con Discapacidad.

Aspectos críticos a considerar:

Cumplimiento de los objetivos estratégicos determinados en el Artículo 11 de la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, correspondiendo con las actividades ordinarias propias que conduce el Consejo, como lo son: giras, talleres, encuentros, charlas, reuniones, que se llevan a cabo en forma periódica en todo el territorio nacional con organismos, entidades públicas, privadas a nivel nacional e internacional.

El Artículo 11 de la citada ley, dicta lo siguiente:

Artículo 11-Objetivos de esta Ley. Esta Ley, tendrá por objetivos los siguientes:
 a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, y garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.
 b) Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impactan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



- 1) Promover la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes en condiciones de igualdad, equidad y bienestar;
 - 2) Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida;
 - 3) Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven.
- Los objetivos señalados en los ítems anteriores se entenderán como complementarios de la política integral que se define para las personas adolescentes en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo que resulta compatible y con incidencia de este estatuto de la vida.
- Así reformado el parágrafo anterior por el artículo 11 de la ley N° 9158 del 2 de Julio del 2013:
- 7) Coordinar las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento y la creación de condiciones que faciliten el acceso de las personas jóvenes al crédito para vivienda.

Cumplimiento de la Ley N°8718

Es necesaria la adecuada perenne de los proyectos que resulten del Programa Institucional para las Personas Jóvenes con Discapacidad, por tanto, se requiere de una persona profesional competente la administración de los recursos provenientes de la Junta de Protección Social, con un profesional especializado en la promoción social.

Los recursos provenientes de la Junta de Protección Social se encuentran amparados al artículo 8 de la Ley N°8718 de creación de dicha entidad, en la cual asigna un siete por ciento (7%) a un ocho por ciento (8%) para programas destinados a personas con discapacidad física, mental o sensorial, a esta entidad para la ejecución proyectos.

El detalle del artículo 8 de la citada ley es el siguiente:

ARTICULO 8.- Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de AZV

La utilidad neta bruta de la Junta de Protección Social, será distribuida de la siguiente manera:

- 2) De un siete por ciento (7%) a un ocho por ciento (8%) para programas destinados a personas con discapacidad física, mental o sensorial, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social.

De la totalidad de dichos recursos, al menos un cuarenta por ciento (40%) se destinará al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, para desarrollar programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial.



Seguimiento a la Programa Institucional para las Personas Jóvenes con Discapacidad

Es necesario brindar la atención que requieren las personas jóvenes con discapacidad conforme los objetivos establecidos en dicho programa, a saber:

- a) **Objetivo general**
 - Contribuir a la plena integración, autonomía y al desarrollo social, económico, recreativo, artístico y cultural de las personas jóvenes con discapacidad.
- b) **Objetivos específicos**
 - Impulsar la participación, la incidencia en la toma de decisiones y el protagonismo real de las personas jóvenes con discapacidad.
 - Promover el cumplimiento y exigibilidad de los derechos de las personas jóvenes con discapacidad.
 - Promover la salud sexual y salud reproductiva de las personas jóvenes con discapacidad.
 - Mejorar la empleabilidad y promover el emprendedurismo de las personas jóvenes con discapacidad.
 - Abrir espacios para el ejercicio del derecho humano a la recreación de las personas jóvenes con discapacidad.
 - Desarrollar la expresión artística y cultural de las personas jóvenes con discapacidad.

Por otra parte, como parte del proceso del reforzamiento en el ámbito social, se presentan los principales lineamientos que se cubrirán en el servicio profesional que brindará el (la) funcionaria en ese puesto:

Desarrollo Social

Centro de este componente se consideran tres objetivos dirigidos a impulsar la participación, promover la salud sexual y salud reproductiva y garantizar el ejercicio de derechos por parte de las personas jóvenes con discapacidad.

En este componente resulta fundamental el trabajo tanto con las personas jóvenes con discapacidad, como con la población en general, de modo que se logre sensibilizar a la población sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Como propósito implícito se encuentra el fortalecimiento e impulso de la autonomía e independencia de las personas jóvenes con discapacidad; el fomento de la formación de liderazgos y la apropiación de las herramientas necesarias para la exigibilidad de sus derechos.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



La participación, la incidencia en la toma de decisiones, el protagonismo real, el cumplimiento de derechos, la salud sexual y la salud reproductiva, son las áreas de trabajo de este componente.

Desarrollo Económico

Dentro de este componente se considera la empleabilidad y el emprendedurismo de las personas jóvenes con discapacidad como las dos áreas de trabajo. La formación y capacitación que se brinda será definida por las mismas personas jóvenes con discapacidad a través de procesos de consulta para conocer sus necesidades e intereses, así como del estudio de las condiciones en que se desempeñan. De igual manera, en relación con los emprendimientos, se ejecutarán procesos iniciales de capacitación y formación, y se brindará acompañamiento a las ideas productivas y a los procesos de incubación y aceleración.

Recreación y Cultura

Dentro de este componente se consideran dos objetivos orientados a la recreación y a la expresión artística y cultural: Las áreas de trabajo incluidas son la recreación, la expresión artística y la expresión cultural.

Se contempla el diseño de espacios y actividades para la recreación de las personas jóvenes con discapacidad que satisficgan sus necesidades e intereses, la generación de nuevos espacios para la recreación, y expresión artística y cultural así como la capacitación a personas jóvenes con discapacidad en el desarrollo de acciones recreativas y de expresiones artísticas y culturales. Esta capacitación permite el desarrollo de las habilidades artísticas de la población joven con discapacidad derivadas de otras capacidades que les permitan nuevas formas de expresión.

2. Cambio de funciones enfocadas a la política de Programa institucional para las Personas Jóvenes con Discapacidad.

Las funciones propuestas para el puesto de PROFESIONAL SERVICIO CIVIL I B con Especialidad en Promoción Social, son las siguientes:

(QUÉ HACE?)	(COMO LO HACE?)	(PARA QUÉ LO HACE?)
Mantener relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas (ONGs).	Levando a cabo reuniones, trabajos de campo y talleres, articulando y coordinando con funcionarios de organizaciones públicas.	Para la adecuada articulación institucional con organizaciones públicas.

San José, Costa Rica, el 11 de mayo del 2017.
 CPJ - Consejo de la Persona Joven



(Objetivo o finalidad)	(Descripción de la actividad)	(Indicadores de seguimiento)
Desarrollar acciones de capacitación y formación en las áreas de desarrollo económico, recreación y cultura.	Realizar talleres, cursos, capacitaciones y actividades recreativas y culturales dirigidas a las personas jóvenes con discapacidad.	Número de personas jóvenes con discapacidad beneficiadas; número de actividades realizadas; presupuesto ejecutado.
Fortalecer la capacidad institucional de las organizaciones de la sociedad civil.	Realizar talleres de capacitación y formación dirigidos a los funcionarios de las organizaciones de la sociedad civil.	Número de funcionarios capacitados; número de organizaciones beneficiadas.
Articular y coordinar con las organizaciones de la sociedad civil.	Realizar reuniones, trabajos de campo y talleres de articulación y coordinación con las organizaciones de la sociedad civil.	Número de reuniones realizadas; número de organizaciones articuladas y coordinadas.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



¿QUE HACE?	¿COMO LO HACE?	¿PARA QUE LO HACE?
(Detalle de las actividades) marco de la Ley 8718 y Ley 7494	(Detalle el procedimiento) las personas con discapacidad el sistema de control interno, el Sistema de Administración Financiera y gestión de proyectos.	(Objetivo o finalidad)
Diseñar y ejecutar estrategias de información para el programa institucional de juventud con discapacidad	Considerando el rol de las estrategias de información adecuadas para promover oportunidades para las personas jóvenes con discapacidad dependientes del Programa Institucional de Juventud con Discapacidad por medio de la web del CPJ, Redes Sociales de CPJ, comunicados a diferentes audiencias e instituciones.	Para mejorar la comunicación e imagen institucional
Mantener comunicación efectiva con las instituciones y población de jóvenes con discapacidad para la determinación de necesidades, elaboración de planes y proyectos, proceso de contratación administrativa y la respectiva supervisión, todo con base en el modelo de gestión de proyectos emitido por el Ministerio de Cultura y Juventud, MICEPLAN, JPS, entre otros.	Coordinando y direccionando los proyectos del programa institucional de juventud con discapacidad con la población meta para el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la creación de proyectos innovativos de desarrollo que permitan la creación de valor público en constante coordinación con los actores involucrados. Elaboración, aplicación, seguimiento y presentación de informes relacionados con encuestas de satisfacción al usuario.	Para lograr la efectividad de los programas que el Consejo lleva a cabo con la población meta
Elaborar, implementar, mejorar y mantener control de los proyectos recabando información estandarizada.	Organizando y estructurando la información que resulte de la implementación del proyecto en todas sus fases del ciclo de vida	Para brindar un adecuado seguimiento y control de los objetivos propuestos en la planificación de los

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376 Fax: 2283-9660
 • Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.gov.cr

¿QUE HACE?	¿COMO LO HACE?	¿PARA QUE LO HACE?
(Detalle de las actividades) sobre el resumen del proyecto, resultados de visitas periódicas a los proyectos, revisiones, informes de evaluaciones e informes de avances.	(Detalle el procedimiento) considerando las medidas preventivas y correctivas para a los proyectos, revisiones, informes de evaluaciones e informes de avances.	(Objetivo o finalidad) programas institucionales relacionados con la población
Monitorear y evaluar la gestión del Programa Institucional de Juventud con Discapacidad	Elaborando indicadores que permitan medir y monitorear el desarrollo de las acciones del Programa Institucional de Juventud con Discapacidad llevadas a cabo mediante la preparación de planes de recolección y análisis de información, sistematización y evaluando los resultados de las acciones del Programa Institucional de Juventud con Discapacidad.	Para brindar un adecuado seguimiento y cumplimiento de los objetivos propuestos en la planificación de los programas institucionales relacionados con la población
Promover, por medio de programas, proyectos y actividades dirigidas a la juventud específicamente a jóvenes con discapacidad	Estableciendo una programación del trabajo conforme a los lineamientos de la Unidad de Políticas Públicas y conforme el Plan Operativo Institucional. Realizando visitas programadas a los actores involucrados: Organizaciones Públicas y Privadas, ONG's	Para brindar resultados que promuevan una mejor calidad de vida de los jóvenes con discapacidad
Promover la participación de las personas jóvenes con discapacidad en espacios alternativos relacionados con la Política Pública de la Persona Joven	Promoviendo y facilitando la coordinación con entes públicos de la población en la elaboración de las estrategias y políticas públicas	Para la activa participación de la población en la elaboración de las estrategias y políticas públicas

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376 Fax: 2283-9660
 • Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.gov.cr



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



¿QUÉ HACE? (Detalle de las actividades)	¿CÓMO LO HACE? (Detalle el procedimiento)	¿PARA QUÉ LO HACE? (Objetivo o finalidad)
Colaborar en la administración de los proyectos presentados por ONG's para el establecimiento de convenios en el marco de la Ley 8718.	políticas, prioridades y necesidades institucionales y de las personas jóvenes. Participando en la elaboración de lineamientos directrices e instrumentos para la elaboración y presentación de proyectos por parte de ONG's y divulgando dichos lineamientos directrices e instrumentos. Ofreciendo información sobre recursos girados por el Consejo de la Persona Joven para el desarrollo de los proyectos en el marco de la Ley 8718. Retroalimentando los alcances y contenidos de los proyectos de ONG's e institucionales en el contexto de construcción de las políticas públicas de juventud.	Para la adecuada administración de los proyectos enfocados en la población.
Brindar asesoría a las instancias institucionales y a los entes u organizaciones involucradas en cuanto a los programas y proyectos a su cargo en materia de discapacidad.	Facilitando datos relacionados con la gestión del programa de discapacidad, elaborando informes acerca de los resultados obtenidos y las mejoras a realizar, y respondiendo directamente las consultas que formula la Unidad de Políticas Públicas.	Para mejorar la calidad de los proyectos que resulten de experiencias durante la implementación.
Elabora informes a la jefatura inmediata, instancias institucionales, órganos rectores y de control en la materia de discapacidad a su cargo que apoyen la toma de decisiones relacionadas con el tema.	Elaborando reportes en donde se brinde información detallada de los resultados, los logros obtenidos, los obstáculos encontrados en el desarrollo del programa, las mejoras y las propuestas de estrategias para obtener mayores logros, mayor participación de parte de las personas con discapacidad en el	Para el cumplimiento del principio de transparencia y rendición de cuentas.

¿QUÉ HACE? (Detalle de las actividades)	¿CÓMO LO HACE? (Detalle el procedimiento)	¿PARA QUÉ LO HACE? (Objetivo o finalidad)
Realiza labores operativas derivadas de la administración de proyectos del Programa Institucional de Juventud con Discapacidad.	Redactando oficios, informes, reportes, planes, etc. organizando vistas, agendas, reuniones, asesoría técnica realizando llamadas telefónicas cualquier actividad que este relacionada con sus funciones.	Para el buen funcionamiento de los proyectos del Programa Institucional de Juventud con Discapacidad.
Ejecutar actividades relacionadas con la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas para la contratación y adquisición de servicios así como fungir como contratante técnico y coordinar y controlar el cumplimiento de los términos contractuales.	Coordinando con la población objeto, entradas públicas o privadas, y con las instancias internas y externas de la institución la adecuada elaboración de los pliegos de condiciones contractuales al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y demás normativa conexa y lineamientos emitidos por el ente rector en la materia y Ministerio de Cultura y Juventud.	Para el buen funcionamiento de los proyectos del Programa Institucional de Juventud con Discapacidad.
Apoyar en todo lo que se requiera el trabajo de la Comisión de Revisión de Proyectos.	Participando en las reuniones de la Comisión elaborando las comunicaciones a las ONG's de los acuerdos tomados por la Comisión. Revisando expedientes de los proyectos y preparando los resúmenes ejecutivos que se remiten a la Junta Directiva.	Para el buen funcionamiento de los proyectos del Programa Institucional de Juventud con Discapacidad.
Supervisar la ejecución de los proyectos aprobados en materia de capacitación y recreación de personas con discapacidad y brindar los informes pertinentes.	Brindando seguimiento al desarrollo de los proyectos realizados por las ONG's de los proyectos del Programa Institucional de Juventud con Discapacidad realizando visitas al lugar en donde se desarrollan los proyectos, brindando un informe	Para el cumplimiento y efectividad de los proyectos del Programa Institucional de Juventud con Discapacidad.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



¿QUÉ HACE? (Detalle de las actividades)	¿CÓMO LO HACE? (Detalle el procedimiento)	¿PARA QUÉ LO HACE? (Objetivo o finalidad)
	completo acerca de lo observado con respecto al cumplimiento de las actividades y otros detalles del desarrollo del proyecto	
Atender consultas verbales y por escrito sobre asuntos relacionados con su quehacer que le presenten sus superiores, compañeros, jóvenes y público en general	Atendiendo al interesado en forma personal o contestando por escrito las consultas respectivas brindando la orientación que sea requerida, haciendo uso del equipo disponible	Para brindar un acompañamiento y asesoría a los interesados
Participar en cursos, charlas, seminarios y cualquier tipo de actividad de capacitación que la institución programe o convoque	Asistiendo y participando actividades en las actividades de capacitación a efectos de implementar las mejoras en los proyectos de las personas con discapacidad y transmitiendo el conocimiento a los demás compañeros de la institución	Para brindar un adecuado servicio a la población y mejorar la calidad del trabajo que realiza
Conformar comisiones de trabajo que la institución le asigne	Participando activamente en las sesiones de trabajo y cumpliendo con los acuerdos y responsabilidades que resulten de la participación en dichas comisiones	Para lograr integrar la gestión que realiza con el resto de la institución y mejorar los procesos que se llevan a cabo
Ejecutar otras tareas relacionadas con su formación y área de actividad, y las que le indiquen sus superiores jerárquicos	Realizando las acciones y coordinaciones pertinentes, según lo que se le solicite	Para el buen funcionamiento organizacional del Consejo

Sin más por el momento, se despide atentamente

CPJ
ALVARO
ZUNIGA
GONZALEZ
ERIAS

Diego Zuñiga Céspedes
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Política Pública de la
Persona Joven

Dr. Alejandro González Jiménez, Coordinador UPP, CPJ alejandrogonzalez@cpj.go.cr
Sra. Jenny Vargas Castro, Coordinadora UPP, CPJ jennyvargas@cpj.go.cr
Sra. Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora UAF, CPJ marisolbrenes@cpj.go.cr
Sra. Rocio Guzmán Fajardo, GIRHA, UAF, CPJ rocioguzman@cpj.go.cr
Archivo

Para aprobar lo anterior se propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo 3. Vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se autoriza el uso y el cambio de funciones de la plaza número 400624504683 clase Profesional de Servicio Civil 1 B, así como el cambio de su especialidad de Psicología a Promoción Social



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Doña Natalia y don Agustín recomiendan que las plazas se pueden cambiar a una clasificación más amplia.

Don Diego insta a los directivos revisión de los documentos aportados sobre este punto de agenda.

6. Correspondencia

No se vio correspondencia en la presente sesión.

7. Asuntos de los/as directivos/as

ACUERDO N° 5: Se aprueba un acuerdo para modificar el orden de agenda para conocer el 7.3 de inmediato. (5 votos a favor) **ACUERDO FIRME UNANIME.**

7.3 Convenios vigentes

La Directiva Marie Paz solicita se le informe sobre cuáles son los convenios que están vigentes y cuáles son los que tienen presupuesto.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



ACUERDO N° 6: Se acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven el informe de cuáles son los convenios que están vigentes y cuáles son los que tienen presupuesto. (5 votos a favor)
ACUERDO FIRME UNANIME.

Doña Margareth indica que los otros puntos quedarían para la próxima Sesión.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

Margareth Solano Sánchez

Margareth Solano Sánchez

Viceministra de Juventud
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven

Sara Cognuck González

Sara Cognuck González

Representante de la Asamblea Nacional
de la Red Consultiva de la Persona
Joven, Secretaria de Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven